Contrato N° 17/2018

LA **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY**, representado en este acto por el señor **ESTEBAN GONZALEZ RAMOS**, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la firma **CONSULTORÍA "LM"**, representada en este acto por la **LIC. LILIAN SOLEDAD MARTÍNEZ BLANCO**, con documento de identidad Nº 4.808.654, en calidad de **GERENTE-PROPIETARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la **Contratación Directa N° 10/2018, ID 339786**, para la contratación de **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS"**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY en adelante LA CONTRATANTE, contrata a la firma CONSULTORÍA LM en adelante LA CONSULTORA, a los fines de prestar el trabajo de ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS para LA CONTRATANTE, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, la oferta de LA CONSULTORA de fecha 22/05/2018 y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de LA CONTRATANTE, previstos en el Rubro 580-30-011, de su presupuesto general de gastos del ejercicio vigente del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2018, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución N°__/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N°___/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	80101507-005	Elaboración de proyectos arquitectónicos	Unidad	10	7.800.000	78.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Consultoría LM

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, sito en Avda. Dr. Candia esq. Primeros Concejales, Edificio Municipal.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas y la Consultora.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay al día 23 del mes de mayo y año 2018.-

Adilson Acosta Báez
Secretario General

Esteban González Ramos
Intendente Municipal

Lic. Lilian Soledad Martínez Blanco
Gerente - Propietaria
Consultaria LM
de la Lic. Lilian S. Martínez Blanco
Contadora
RUC: 4.908.654-1